TEMBIPORU MARANDU HA ÑEMOASÃIRÃ
Motenondeha
Ministerio de TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 01/2021

O.C. Institucional N° 01/2021

Nivel de Entidad:	**12 - Poder Ejecutivo**	**Fecha de Emisión :**	10 MAYO / 2021
Entidad:	**21 - Ministerio de Tecnologias de la Información y Comunicación (MITIC)**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1941**		
ID del Llamado:	**388,845**	**Tipo de Procedimiento:**	**Contratacion Directa**

Descripción del Llamado: CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) MITIC Nº 01/2021 "SERVICIO DE PAGO A MEMBRESÍA LACNIC PARA EL MITIC - AD REFERÉNDUM PGN 2021".

Proveedor:	**TECHNOMA S.A.C.I.**	**RUC:**	**80060858-5**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	SERVICIO DE PAGO A MEMBRESÍA LACNIC PARA MITIC	Unidad	N/A	N/A	1	6.230.000	6.230.000
						TOTAL		6.230.000

SON GUARANÍES: Seis millones doscientos treinta mil.

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	**Desde:** 10 MAYO 2021	**Hasta: Hasta el cumplimiento total de las obligaciones**

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 5 (Cinco) días corridos a ser contados desde el día siguiente de la fecha de recepción por parte del proveedor de la orden de compra.

LUGAR DE ENTREGA: Gral. Santos Nº 1170 c/ Concordia, Complejo Santos, Bloque E2.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje: NO APLICA	-

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección General de Infraestructura y Conectividad.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2021	1	1	0	4	268	30	74	99	6.230.000
						Total:			*6.230.000*

FIRMA PROVEEDOR	10 MAYO 2021 **FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR**	**FIRMA POR LA ENTIDAD**

María Victoria Aguilera
Apoderada
Technoma SACI

Fernando Saguier Caballero Bernardes
Ministro Interino
Ministerio de Tecnologías
de la Información y Comunicación